



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Subsecretario de Legal y Técnica: DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Resistencia, Viernes 29 de Noviembre de 2019

EDICION N.º 10.452

LEGISLACIÓN-NORMATIVA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA LA LEY NRO. 3071-E ENSEÑANZA EN FOLCLORE

ARTÍCULO 1º: Establéce que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sobre el Folclore, como bien cultural nacional, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

ARTÍCULO 2º: La presente ley tiene los siguientes objetivos:

- Impulsar el desarrollo de la capacidad de análisis de los usos, costumbres y estereotipos culturales a fin de posibilitar el rescate en valor de las tradiciones nacionales, regionales y locales.
- Propiciar la formación de la identidad nacional a partir de procesos pedagógicos de construcción y desconstrucción de los saberes previos de los estudiantes.

ARTÍCULO 3º: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, deberá encomendar a los docentes responsables del dictado de los espacios curriculares vinculados con el desarrollo de saberes de las danzas o las artes del movimiento, la generación de espacios que permitan el rescate del folclore como acervo cultural identitario de nuestro país.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Ruben Dario Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente Primero

DECRETO N° 4492

Resistencia, 19 Nov 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.071-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.071-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chorvat - Peppo

s/c

E: 29/11/19

—>*<—

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA LA LEY NRO 3072-A PRORROGA LA LEY 2046-A- (antes Ley 7083)

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de dos (2) años, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, de los inmuebles comprendidos en la ley 2046-A (antes ley 7083), a partir del vencimiento de su prórroga dispuesta por ley 2755-A.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Ruben Dario Gamarra *Secretario*
Juan José Bergia *Vicepresidente Primero*

DECRETO N° 4491

Resistencia, 19 Nov 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.072-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 10: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.072-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chorvat-Peppo

s/c

E: 29/11/19

————— >*< —————

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA LA LEY NRO. 3073-G
PROGRAMA DE REPARACIÓN ESTÉTICA PARA PACIENTES QUE FUERON
SOMETIDOS A TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS

ARTÍCULO 1°: Créase el "Programa de Reparación Estética para Pacientes que fueron sometidos a Tratamientos Oncológicos", en el ámbito de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: El Programa creado en el artículo precedente, comprenderá a todos los pacientes niños, adolescentes y adultos que sufren alopecia y otras afecciones que alteran su imagen como consecuencia de los tratamientos oncológicos a los cuales son sometidos, permitiéndoles acceder al uso de una prótesis capilar y de capacitación para resolver la repercusión de los tratamientos en su imagen.

ARTÍCULO 3°: Funciones:

- a) Coordinar con los centros de donación de cabello autorizados.
- b) Capacitar y asistir en todo lo relativo a la confección y mantenimiento de las prótesis capilares, como también en todo lo relativo al cuidado de la imagen relacionada a las repercusiones generadas por los tratamientos oncológicos.
- c) Brindar información completa relativa al uso y cuidado adecuado de las prótesis para los pacientes.
- d) Coordinar y asistir en lo referente a la distribución de prótesis capilares a los lugares habilitados al efecto.
- e) Toda otra acción necesaria que la reglamentación determine para el óptimo funcionamiento del Programa.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud Pública y a partir de la entrada en vigencia de la presente deberá implementar una campaña masiva de comunicación a través de los distintos medios que estime conveniente, para que la población tome conocimiento de los alcances y beneficios del Programa.

ARTÍCULO 5°: Las obras sociales, prepagas, seguros médicos y prestadores de servicios de la salud en el ámbito de la Provincia del Chaco, podrán incorporar a su nomenclador el "Programa de Reparación Estética para Pacientes que fueron sometidos a Tratamientos Oncológicos" como prestación médica.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas de la jurisdicción correspondiente de conformidad con el objeto del mismo.

ARTÍCULO 7°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, para el cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 8°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Ruben Dario Gamarra *Secretario*
Juan José Bergia *Vicepresidente Primero*

DECRETO N° 4490

Resistencia, 19 Nov 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.073-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.073-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, públense en el Boletín Oficial y archívese.

Chorvat - Peppo

s/c

E: 29/11/19

—>*<—

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP)
RESOLUCION GENERAL N° 2007**

VISTO:

Las Resoluciones Generales N°1485, N°1486, N°1549, N°1634, N° 1815, N° 1904, N° 1947, relativas al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias “SIRCRESB”; y

CONSIDERANDO:

Que en el seno de la Comisión Plenaria, reunida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de marzo del 2019, se han consensado las normas relacionadas con el Régimen del SIRCRESB contemplando la aprobación de una nueva exclusión y la eliminación de la exclusión temporaria referida a acreditaciones provenientes de “Plataforma de pagos móviles”; y que, además, se han incorporado excepciones al Régimen de Información de los puntos 9, 10 y 11 del artículo 1° de la Resolución General N° 6/2018 de la Comisión Arbitral;

Que asimismo resulta necesario modificar; en la Resolución General N° 1947, en lo inherente a las operaciones excluidas; el inciso 6 del artículo 2° de la misma, e incorporar las acreditaciones en concepto de transferencias como producto del aporte de capital tanto a las cuentas de personas jurídicas, como la de las personas humanas abiertas a tal efecto;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial (Ley 83-F y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 55-F (t.o.) y Ley N° 1289-A ;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquese el inciso 6 del Artículo 2° de las Resolución General N° 1947, el que quedará redactado de la siguiente manera:

6. Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas
Jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.

Artículo 2°: Déjese sin efecto la excepción del inciso 10) del artículo 2° de la Resolución General N° 1947 referido a las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas reguladas por el BCRA (Comunicación A6043) denominadas “Plataforma de pagos móviles”.

Artículo 3°: Establecer que el régimen de información creado por el artículo 3° de la Resolución General N° 1947 deberá contener en declaración jurada informativa de las operaciones exceptuadas, las siguientes excepciones:

- 1-Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
- 2-Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.
- 3-Transferencias provenientes del exterior.
- 4-Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.
- 5-Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.
- 6-Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.
- 7-Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.
- 8-Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.

Artículo 4°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 26 de noviembre de 2019

C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ
Administrador General

s/c

E:29/11/19

JUDICIALES

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como QTA. 01, MZ. 16, U.F. 00-02 DEL PLAN 240 VIVIENDAS RICARDO GUIRALDES (AMPLIACIÓN) de la Localidad de RESISTENCIA- Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **DUARTE, LUIS SIMÓN D.N.I. N° 7.900.139** y a su cónyuge, la Sra. CABRERA de DUARTE, ANTONIA D.N.I. N° 4.992.587, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. Andrea Raquer Fortín
Asesora I.P.D.U.V.

s/c

E:20/11 V:29/11/19

----->*<-----
EDICTO. - EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CORONEL, SERGIO LUIS (alias ""Corocho y/o Gordo"", D.N.I. N° 33.228.005, Argentino, soltero, de ocupación Chapista, domiciliado en Mz. 17 Pc. 10 - 72 Viviendas, Barrio 1° de Mayo, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hijo de Inocencio Coronel y de Ana Cristina Maza, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, el 16 de noviembre de 2019), en los autos caratulados "**CORONEL SERGIO LUIS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 233/19-1-, se ejecuta la sentencia N° 01 del 02/02/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a SERGIO LUIS CORONEL (a) "Corocho" y/o "Gordo", de circunstancias personales predeterminadas, como co-autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse, (art. 166 inc. 2° -último párrafo- del Código Penal), a la pena de SEIS (6) ANOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.." Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. MARCELA NANJI JANIEWICZ, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de octubre de 2019.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:20/11 V:29/11/19

----->*<-----
EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo HANDEN, JUAN RAMÓN (alias "Negrito", D. N. I. N° 37.069.491, argentino, soltero, de ocupación ayud. albañil, domiciliado en Avellaneda y Misiones s/N°, Parque Industrial, Quililipi, hijo de Ernesto Handen y de Gladis Ignacia Cano, nacido en Tres Isletas, el 7 de abril de 1994), en los autos caratulados "**HANDEN JUAN RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 261/19-2-, se ejecuta la Sentencia N° 24 del 09/04/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a JUAN RAMÓN HANDEN (a) "Negrito", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo Agravado por la Participación de un Menor de Edad (art. 165 en función del 41 quáter, del C.P.) por el que fuera traído a Juicio, a la pena de VEINTITRÉS (23) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias del art. 12 del C.P.". - Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier- Juez Sala Unipersonal-, Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de octubre de 2019.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:20/11 V:29/11/19

----->*<-----
EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**CORVALAN DAVID JOAN - PAZ JAVIER ALEJANDRO - FRÍAS JUAN RAMON S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 20/11, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de DAVID JOAN CORVALAN, DNI. N° 34.558.559, argentino, nacido en Buenos Aires, el día 15 de octubre de 1988, hijo de Raul Corvalán y de Viviana Mónica Arias, domiciliado en calle 12 de octubre y Rivadavia de la localidad de Concepción del Bermejo, Chaco; cuya

parte pertinente dice: "N° 101 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve:...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 4 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JUAN RAMON FRÍAS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal.; II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 217 y vuelta) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 033-3-/2011, del 17/11/2011 por la Comisaría de la localidad de Concepción del Bermejo.; III) Notificar por Edicto a JUAN RAMON FRÍAS de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín oficial por el término de cinco días.; IV) De forma. Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - juez sala unipersonal-; Dra. Marcela, Nanci Janiewicz - Secretaria- Presidencia Roque Saenz Peña 11 de noviembre 2019.

Dra. Marcela, Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c

E: 22/11 V: 02/12/19

>*<

EDICTO.- DR. Horacio Simón Oliva, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "PANIAGUA MAMERTO LUIS S/ HURTO-HURTO CALIFICADO EN CONCURSO REAL", Expte. N° 40/11, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de MAMERTO LUIS PANIAGUA, DNI. N° 21.178.220, argentino, jornalero, domiciliado en calle Echeverría esquina Augado -Barrio Matadero- de la ciudad de Quitilipi, hijo de Carlos Paniagua y de María Luisa Quiroga; cuya parte pertinente dice: "N° 93 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve,...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO -HURTO CALIFICADO (art. 162; 163 inc. 6 y 55 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MAMERTO LUIS PANIAGUA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del código Penal, y arts. 366 y 377 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.; II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 126 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 250-3/13, del 11/07/2013 por la Comisaría de la ciudad de Quitilipi (fs.124). Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - juez sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de octubre de 2019.

Dra. Marcela, Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c

E: 22/11 V: 02/12/19

>*<

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CARLOS WALTER GOMEZ (a) Kali DNI: 42.733.484, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle 9 e/26 y 28 de Sáenz Peña, hijo de Juan Carlos Gómez y de Marta Susana Barrios, nacido en Sáenz Peña - el 30/08/1998, Pront. del R.N.R. N° u3837723), en los autos caratulados "GOMEZ CARLOS WALTER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 192/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 52 del 01/07/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I) CONDENANDO a CARLOS WALTER GÓMEZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA y HURTO EN CONCURSO REAL (Arts. 45, 164 en función del 166 inc. 1 en función del 42; Art. 162 todos en función del Art. 55 del C.P.) a la 3 (tres) años y 5 (cinco) meses de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias penales del art. 12 del C.P., con costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)... Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva -Juez, Dra. Yanina C. Yarros -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Noviembre de 2019.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:22/11 V:02/12/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OSCAR ALFREDO MAÑANES, D.N.I. N° 37.974.106, argentino, nacido en ésta Ciudad el 21/03/1993, de 26 años de edad, soltero, artesano/estudiante, con domicilio en 50 Viviendas Pc. 4 de Gral. San Martín-Chaco, hijo de Rolando Oscar Mañanes y de Roxana Elizabeth Romero, Prontuario N° U3810798 de RNR y Policial N° LE 223147; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "MAÑANES OSCAR ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", N°200/19, se ejecuta la Sentencia N°161, de fecha 26/09/2019, dictada por la/el Sala unipersonal N° 3, CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia -Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco 26 de Septiembre del 2019.- ...FALLA: I) CONDENANDO a OSCAR ALFREDO MAÑANES... como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (art. 14 ter párrafo de la ley 23.737),a la

pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA BAJO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA y la Multa de Pesos Doscientos Veinticinco (\$225)... II)... III)... IV)... V)REGISTRESÉ. ... NOT. Fdo. DRA. ZALAZAR GLORIA BEATRIZ -JUEZ- DRA. GRANDI MIRTHA SUSANA -SECRETARIA-" Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de noviembre de 2019.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:22/11 V:02/12/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE DÍAZ HÉCTOR MANUEL, DNI No 33.930.894, argentino, soltero, changarin, de 30 años, nacido en Colonias Unidas Chaco, el 22/09/1988, hijo de DÍAZ JUAN y de PALAVECINO GREGORIA FAUSTINA, se domicilia en RUTA PROVINCIAL No 7 de Colonias Unidas Chaco; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonias Unidas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "DÍAZ HÉCTOR MANUEL S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" Expte, No 171/19, se ejecuta la Sentencia No 20, de fecha 14/08/2019, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL en la causa caratulada: "DÍAZ HÉCTOR MANUEL S/ ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD Y DAÑO EN CONCURSO IDEAL y AMENAZAS CON ARMAS y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL" Expte. N° 2344/18-5 se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte, pertinente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS: — CONSIDERANDO: -. RESUELVO: I) CONDENAR en la presente causa No2344/18-5 caratulada: "DÍAZ HÉCTOR MANUEL S/ ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD Y DAÑO EN CONCURSO IDEAL y AMENAZA CON ARMAS y AMENAZA SIMPLES EN CONCURSO REAL", al imputado DÍAZ HÉCTOR MANUEL D.N.I. N°: 33.930.894., ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD Y DAÑO EN CONCURSO IDEAL Art, 238 Inc. 1 y 184 inc. 1 y 5 en función del Art. 54 y AMENAZA CON ARMA, Art. 149 Bis 2do párrafo, primer supuesto y AMENAZAS SIMPLES Art. 149 bis ter párrafo en CONCURSO REAL, Art. 55 todos del Código Penal fijando UN AÑO DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. CON COSTAS... II) UNIFICAR LA PRESENTE PENA DICTADA EN ESTA CAUSA N° N°2344/ 18-5 con la dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, N45/17 de fecha 03/02/2017 por el delito de AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS Y AMENAZAS SIMPLES AMBAS EN CONCURSO REAL, en los Exptes 1326/2015-5; 1384/2015-5 y 1125/2015.-5 fijando como PENA ÚNICA LA DE TRES AÑOS Y SEIS MESES de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA ANTERIOR CONDENA, por aplicación del Art 15 del C.P III)... IV)... NOT. Fdo. Dra. BIBIANA M. G BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario." El condenado agota la presente condena en fecha 30 de DICIEMBRE de 2020. Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de noviembre de 2019.

Dr. Orlando Daniel Lezcano, Secretario

s/c

E:22/11 V:02/12/19

>*<

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS HORACIO MORIENAGA, D.N.I. N° 28.955.189, argentino, soltero, jornalero, nacido el 21/09/1981 en El Espinillo - Chaco, con domicilio en Planta Urbana de El Espinillo-Chaco, estudios primarios incompletos, hijo de HECTOR DARDO MORIENAGA (V) y de RUFINA LIBERATTE (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Villa Río Bermejito, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: "...I)... II)DECLARAR al Sr. CARLOS HORACIO MORIENAGA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal agravado por la situación de convivencia -Dos hechos en concurso real-según el art. 119 INC. 1°, 3° y 4° párrafo inc. f) en función del art. 55 del Código Penal" y en consecuencia: CONDENARLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 de Código Penal, con cotas (art 29 inc.3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Pe al del. Chaco -art. 529 -Ley 965 -N), en esta causa N°1503/16-F2 en la que viniera requerido a juicio, y que damnifica a. FLAVIA BELEN ALBORNOZ, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 27; inc. d). de la ley 840-F, y modificatorias (antes 26 inca d) Ley : 4182)...III) ...IV) ...- V) ...- VI) ...-VII)...- VIII)...- IX) ... X) ...- XI)...- XII)...- Fdo.: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza -Cámara Multifueros- Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco.-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c

E:22/11 V:02/12/19

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Agustín POGONZA** - D.N.I. N° : 7.529.917, la siguiente Disposición N° 040 de fecha 08 de Noviembre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1974-37-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el boletín Oficial de la Provincia del Chaco,

edicto por tres días, para intimar a los presuntos interesados, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio y/o adjudicación judicial en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dr. Eduardo Horacio QUIROZ Decion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 De noviembre del 2019.-

Eduardo Horacio Quiroz, Abogado

s/c

E:25/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO. -La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL COMERCIAL DE LA DECIMO TERCERA NOMINACION, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, hace saber por tres días en los autos caratulados: "**BAZYLK S. A. C/LINARES ANDRES ALBERTO S/EJECUCION PRENDARIA**" Expte. N° 4954/19, que el MARTILLERO WALTER DABEL BROCAL M.P 432, rematará el día 17 de diciembre del 2019, a las 10,30 horas en Ruta 11 Km 1007, ciudad, el automotor marca Mercedes Benz, tipo Tractor C/ Cabina Dormitorio, Dominio AC 578 OQ, en buen estado y en funcionamiento. CONDICIONES: Base \$973.403,00. Contado y Mejor Postor. Comisión del Martillero 10% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante Walter. D. Brocal Cel. 3624638055. Resistencia, 19 de diciembre de 2019.-

María del Carmen Morales Lezica

Abogada-secretaria

R. N°: 181.022

E:25/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CHAVES, JOSE ALBERTO, DNI. N° 27.989.860, que en la causa caratulada "**CHAVES JOSE ALBERTO S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 791/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 488/17 Charata, (Chaco), 12 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EXTINGUIR LA SANCION CONTRAVENCIONAL POR PRESCRIPCION, conforme lo previsto en el 39 inc. b) de la Ley 850-J, Código de Faltas del Chaco. II) DEJAR SIN EFECTO lo solicitado mediante Oficio N° 1539/17 de fecha 30/10/2017, Oficio N° 846/18 de fecha 24/05/2018 y Oficio N° 1140/18 de fecha 1/08/2018, por haberse extinguido la acción contravencional por prescripción. Líbrese recaudos. II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLÍCESE." Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 12 de noviembre de 2019.

Dra. Marianela Alejandra Liva

Abogada - Secretaria

S/C

E:27/11 V:06/12/19

—>*<—

EDICTO: Orden ANA MARIELA KASSOR Juzg. Civil y Comercial N° 2, en Av. Laprida N°33 /Torre segundo piso, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (5) días a los SUCESORES DE SACHUK EUTIGIO DNI: 7.912.844, en los autos: "**PACHECO HECTOR NICOLAS RAMON Y OTRA C/ SACHUK EUTIGIO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR T/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DADOS Y PERJUICIOS Y DADO MORAL POR ACC. DE TRANSITO** " EXPTE. N° 2794/17 para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en la presente causa bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. Resistencia 26 de Agosto de 2019.-

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R.N°: 181.057

E:27/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO: Orden Dra. CYNTHIA M.G.LOTERO de VOLMAN Juez Civil y Comercial N° 5, cito en LOPEZ Y PLANES N° 36 - PLANTA ALTA, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a: MARCELO SEBASTIAN BOYANOSKI D.N.I. 31.570.331, en autos: "**CESPEDES, HUGO EMILIO C/BOYANOSKI, MARCELO SEBASTIAN Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO MVC-279 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO** Expte. N° 2682/18" para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. Resistencia, 23 de Agosto de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos

Abogada - Secretaria

R.N°: 181.058

E:27/11 V: 29/11/19

—>*<—

EDICTO: Orden Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Juzgado N° 22, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 3, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. MACHUCA, LEONARDO

ADRIAN DNI N° 27.410.691, en autos: "NAVARRO, IVAN MANUEL C/ MACHUCA, LEONARDO ADRIAN Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO FPW-266 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO" Expte. N° 7311/18 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. Resistencia, 3 de Mayo 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Abogada - Secretaria Provisoria

R.N°: 181.059

E:27/11 V:29/11/19

>*<

EDICTO: Orden Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Juzgado N° 22, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 4, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. SANCHEZ, HERIBERTO HIPOLITO DNI N° 7.915.434, en autos: "SANCHEZ, NORMA LILIAN C/ SANCHEZ, HERIBERTO HIPOLITO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO JSB-501 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO" Expte. N° 12052/18 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. Resistencia, 11 de Julio 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N°: 181.060

E:27/11 V:29/11/19

>*<

EDICTO: Orden Dra. CYNTHIA M.G. LOTERO de VOLMAN Juez Civil y Comercial N° 5, cito en LOPEZ Y PLANES N° 36 - PLANTA ALTA, ciudad cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días que se contarán desde la última publicación a **MEDINA, FELIX REINALDO DNI N° 16.244.638, en autos: "CACERES, LUCAS DANIEL C/ MEDINA, FELIX REINALDO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO" Expte. N° 7748/18** para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. - Resistencia, 03 de Julio de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Abogada - secretaria

R.N°: 181.061

E:27/11 V:29/11/19

>*<

EDICTO: Orden Dra. Lidia Márquez Juez Civil y Comercial N° 7, cito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. Arévalo, Matías Jorge Adrián DNI N° 32.300.248, en autos: "**BENITEZ, ZULMA BEATRIZ C/Arévalo, Matías Jorge Adrián y/o Prop. y/o Tdor. y/o Usuf. del Vehículo Dominio AC442MS y/o Q.R.R. S/ Daños y Perj. y Daño Moral p/ Acc. de Transito**" Expte. N° 12459/18 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. - Resistencia, 11 de Julio de 2019.-

Liliana Niveyro
Abogada - Secretaria

R.N°: 181.062

E:27/11 V:29/11/19

>*<

EDICTO: Orden Dra. CYNTHIA M.G. LOTERO de VOLMAN Juez Civil y Comercial N° 5, cito en LOPEZ Y PLANES N° 36 - PLANTA ALTA, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días Mario Carlos Maciel, D.N.I. N 20.277.312, en autos: "**ZAYA, MARCELO JOSE C/MACIEL, MARIO CARLOS S/DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. N° 3748/17 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. - Resistencia, 04 de septiembre de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Abogada - secretaria

R.N°: 181.063

E:27/11 V:29/11/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N°12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría actuante, GUEMES 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a **PRIETO FATIMA ITATI DNI N° 35062491** para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ PRIETO, FÁTIMA ITATI .S/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 3082/15)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 25 de marzo de 2019.-...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado FATIMA ITATI

PRIETO, D.N.I. N°35062491, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT".- "Resistencia, 24 de abril de 2015.- RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FATIMA ITATI PRIETO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL NOVENTA (\$6.090,00) en concepto de capital; con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$1.827,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. RAUL ALBERTO CACERES en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE".- Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Juzgado Civil y Comercial N°12, Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 06 de Agosto de 2019. Resistencia, 04 de Septiembre de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo,

Secretario

R.N°: 181.066

E:27/11 V:29/11/19

— >*< —

EDICTO. - El Juzgado en lo Civil y Comercial. N°12 Cargo de 1a, Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría actuante sito en GUEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por termino el de 5 días, a DELEON, AXEL MAXIMILIANO DNI N° 33.724.952 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CRÉDITOS EFECTIVOS S.A. C/ DELEON, AXEL MAXIMILIANO S/EJECUTIVO (EXPTE. N° 2349/16)**, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 15 de marzo de 2016.- RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AXEL MAXIMILIANO DELEON, condenando]a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISIENTOS SETENTA (\$2.670,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJEUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con, lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. RAUL ALBERTO CACERES en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00). como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código. Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. -V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE". Fdo. MARIA DEOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, J.C. y C. N°1.1.12. Publíquese por **DOS (2) DÍAS DÍAS.** Resistencia, 11 diciembre de 2018.

Natalia Sandra Moreschi

Prosecretaria Provisoria

R.N°: 181.067

E:27/11 V:29/11/19

— >*< —

EDICTOS. - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días. a GAUNA, CLAUDIA GRACIELA DNI N° 20222170 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulado: **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GAUNA, CLAUDIA GRACIELA S/ EJECUTIVO (EXPTE: N° 6180/18)**. el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 04 de julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE' la ejecución, contra CLAUDIA GRACIELA GAUNA, D.N.I. N° 20.222.170, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$7.313,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA y CUATRO (\$2.194,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la . presente, podrá cumplir la sentencia. depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTOI CÁCERES, en las sumas de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) y de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), como patrocinante y apoderado, con. más I.V.A. correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con, la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal' de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real_ o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificad" reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copian del escrito de demanda y documental acompañada VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE". NOT. FDO. Valeria Latorre. Juez Suplente.- Resistencia, 06 de febrero de 2019.-BR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en, consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CLAUDIA GRACIELA GAUNA, D.N.I. N° 20.222.170, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 27 de febrero de 2019.- Resistencia, 04 de septiembre de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado-Secretario

R.N°: 181.070

E:27/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO. - La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A c/ GOMEZ PAOLA MARIANA Y OZUNA CARLOS MATIAS S/EJECUTIVO**" **Exppte. N° 9257/18**, "Resistencia, 5 de agosto, de 2019" notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado CARLOS MATIAS OZUNA, D.N.I. N°34.898.589, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 01 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PAOLA MARIANA GOMEZ Y CARLOS MATIAS OZUNA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL (\$33.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO INGNAZETTI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOCE (\$1.712,00), a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.. VII.- REGISTRESE,

PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 30 de agosto de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado-Secretario

R.N°: 181.077

E:27/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO.- La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ—Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GAUTO, MARIO ALBERTO S/EJECUTIVO" Expte. N° 11101/18, Resistencia, 30 de septiembre de 2019... notifiquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive al ejecutado MARIO ALBERTO GAUTO, D.N.I. N°28707619, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 31 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIO ALBERTO GAUTO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$56.910,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETENTA y TRES (\$17.073,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.,- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. ° 12.- Resistencia, 10 de octubre de 2019.-

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisoria

R.N°: 181.078

E:27/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO.- La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 60, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ LOPEZ, JORGE LUIS s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 15030/18: Resistencia, 28 de octubre de 2019... notifiquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JORGE LUIS LOPEZ, D.N.I. N°18549115, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARTA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 21 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra JORGE LUIS LOPEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$29.800,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$8.940,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.,- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZETTI, en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00), para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de

PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00) como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.-Resistencia, 06 de Noviembre de 2019.-

Lorena Staroselsky

Secretaria

R.N°: 181.079

E:27/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO. - La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ-Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GIMENEZ, LAURO ALBERTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5109/17, Resistencia, 9 de octubre de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado LAURO ALBERTO GIMENEZ, D.N.I. N° 34.300.823, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N.º 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Resistencia, 29 de junio de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:.._ RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LAURO ALBERTO GIMENEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$10.600,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$3.180,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif, por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. M. N.º 12. Resistencia, 25 de octubre de 2019.-

Lorena Staroselsky

Secretaria

R.N°: 181.080

E:27/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO. - La Dra. Beatriz Cáceres - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS,. S.A. c/OJEDA, DANIEL AMERICO S/ EJECUTIVO**" Expte. N°1868/19, Resistencia, 02 de octubre de 2019... notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado DANIEL AMERICO OJEDA, D.N.I. N° 8.300.077, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 25 de marzo de 2019.- N° 810 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL AMERICO OJEDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y MICO (\$28.455, 00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA y SIETE (\$8.537,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses

y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 25 de Octubre de 2019

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado-Secretario

R.N°: 181.081

E:27/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO. - La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, - Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ JUARES, JOSE RODOLFO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16110/18, desistencia, 5 de noviembre de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JOSE RODOLFO JUARES, D.N.I. N°11005328, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N°12. Resistencia, 27 de febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra JOSE RODOLFO JUARES, DNI 11005328, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA y SEIS (\$34.146,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$10.244,00), sujeta a liquidación definitiva- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.-Resistencia, 13/11/19

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisoria

R.N°: 181.084

E:27/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO. - La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, - Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ SANTANA, RAMON ENRIQUE S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1837/19, Resistencia, 25 de octubre de 2019... notifíquese el

despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON ENRIQUE SANTANA, D.N.I. Nº 21597706, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12 Resistencia, 27 de mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RAMON ENRIQUE SANTANA, DNI 21597706, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$28.455,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA y SEIS (\$8.536,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341, del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12, Resistencia, 31 de octubre de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo

Secretario

R.Nº: 181.085

E:27/11 V:29/11/19

— >*< —

EDICTO. - La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, -Juzgado Civil y Comercial Nº 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ BORDON RICARDO LEONARDO Y SOTO JORGE ARIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. Nº 1882/19, Resistencia, 26 de septiembre de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JORGE ARIEL SOTO, D.N.I. Nº 26.447.780, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 20 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RICARDO LEONARDO BORDON, DNI 34168138, y JORGE ARIEL SOTO, DNI 26.447.780 condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL SEISCIENTOS UNO (\$62.601,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$18.780,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS DEICISIETE (\$10.517,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE (\$4.207,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE,

REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12, Resistencia, 10 de octubre de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo

Secretario

R.Nº: 181.086

E:27/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO.- Cita a MARIA MUCHINIK DE KOHAN C.I. Nº 5.502.483; SAMUEL KOHAN C.I. Nº 4.483.533; PERLA JUANA KOHAN DE ROTHMAN C.I. Nº 5.335.181; SIMON KOHAN C.I. Nº 3.565.684 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ RAFAEL ALEJANDRO C/MUNCHIK DE ROMAN, MARIA; KOHAN SAMUEL; KOHAN DE ROTHMAN, PERLA JUANA Y KOHAN, SIMON S/PRESCIPCION AQUISITIVA**" Expte. Nº 10920/19.- Resistencia, 25 de noviembre de 2019.-

Dra. Nancy E. Duran

Abogada-Secretaria

R.Nº: 181.114

E:27/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO. - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGESIMA PRIMERA NOMINACION A CARGO DEL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, SECRETARIA Nº 21, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS; "**I.S.A.DE I. y M. C/ S. D.P. y F.S.M.E. S/ EJECUCION DE CONVENIO HOMOLOGADO**", **EXPTE. Nº 2.086/98**, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 14 de Diciembre del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña Nº 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, la 1/6 partes del inmueble identificado como: "Mza. 98, Lote 5, Adrema A10006651, Sup. 817,68 m2., (ubicado en calle 25 de Mayo Nº 1.268, de la Ciudad de Corrientes), <inscripto al Folio Real Matricula Nº 13.604 del Dpto. Capital "A".- El inmueble se encuentra Ocupado por los demandados y dos hermanas de uno de ellos.- **DEUDAS:** Munic. de Ctes.: Sin deuda por Imp. Inmobiliario y T.y Serv. al 21.08.19.- Aguas de Corrientes: Sin deuda al 17.07.19.- DEPEEC: a vencer \$ 1.748,49 el 02.09.19.- **BASE: 2.333.333,33** o sea 1/6 % de la Tasación realizada en autos. - Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6 %, Señal 10 % acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 25 de noviembre de 2019.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R.Nº: 181.109

E:27/11 V:02/12/19

—>*<—

EDICTO. - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ, en los autos caratulados **PROVINCIA DEL CHACO C/ BOLAÑO MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL"; (Expte. Nº 16381/18)**, Ordena notificar al demandado BOLAÑO MIGUEL, CUIT Nº 20-11715826-9, por Edictos que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Fs.63. Resistencia, 02 de septiembre de 2019. I.- Atento lo solicitado y conforme lo dispuesto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC -ley 2559-M, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la EJECUTADA BOLAÑO, MIGUEL, D.N.I. N 11.715.826, CUIT N 20-11715826-9, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. Nicolas Alejandro Jokmanovich. Resistencia, 21 de febrero de 2019 I.- Téngase a la abogada CRISTINA SERRANO, por presentada parte, en nombre y representación de la ATP-Provincia del Chaco, con patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA, domicilio procesal y electrónico constituido, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda en mérito al Nota-Poder acompañado.- ... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BOLAÑO, MIGUEL, CUIT N 20-11715826-9, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$175.757,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan

provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$52.727,00), sujeta a liquidación definitiva.- II).-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$5.624,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a CRISTINA SERRANO como apoderada en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00). Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efecto a de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS QUINCE (\$3.515,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS SETECIENTOS TRES (\$703,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 26 de septiembre de 2019.-Firmado: Mauro Sebastián Leiva –Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial Nº 10.-

Mauro Sebastian Leiva

Secretario Provisorio

Juz. Civ. Com Nº10

s/c

E:27/11 V:29/11/19

— >*< —

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 10, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre I Piso 5º, Resistencia- Chaco a cargo del DR. JOKMANOVICH NICOLÁS ALEJANDRO, JUEZ, ha resuelto NOTIFICAR, por dos (2) días a la ejecutada CRUZ, LEANDRO SEBASTIAN, C.U.I.T. Nº C.U.I.T. Nº 20-34701772-9, el Despacho Monitorio dictado en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CRUZ LEANDRO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL**", Expte Nº **8295/18**, por Edictos que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: 9/10 "Resistencia,11 de septiembre de 2018.-yc AUTOS Y VISTOS: [...] CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CRUZ, LEANDRO SEBASTIAN CUIT N 20-34701772-9 condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$15.945,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL(\$2.000,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a SERRANO CRISTINA como apoderado/a en la suma de PESOS OCHOCIENTOS(\$800,00). Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efecto a de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir

oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$319,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE."- FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM. El auto que ordena lo pertinente dice: Fs. 61 "Resistencia, 16 de septiembre de 2019.-YC Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al EJECUTADO CRUZ, LEANDRO SEBASTIAN CUIT N 20-34701772-9 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not."- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 28 de octubre de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva

Secretario Provisorio

Juz. Civ. Com Nº10

s/c

E:27/11 V:29/11/19

—*—

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 10, sito en Avenida Laprida Nº33, Torre II, Piso Quinto, Planta, Resistencia-Chaco a cargo del DR. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ, ha resuelto NOTIFICAR, por dos (2) días a la ejecutada DI LUCCA LUCIANO JAVIER, C.U.I.T. Nº C.U.I.T. Nº 23-23676939-9, el Despacho Monitorio dictado en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DI LUCCA LUCIANO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL**", Expte Nº 2237/18, por Edictos que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: (Fs. 11/12) "Resistencia, 10 de abril de 2018.-MSL.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...)RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DI LUCCA LUCIANO JAVIER, CUIT N 23-23676939-9, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA y CUATRO CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$6.674,58) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II . -IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.. - III. - Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a SERRANO CRISTINA como apoderado/a en la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se afecta de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM. El auto que ordena lo pertinente dice:(Fs.116)"Resistencia, 11 de septiembre de 2019.- Atento lo peticionado; habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al EJECUTADO: DI LUCCA, LUCIANO JAVIER, CUIT N 23-23676939-9, por

Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. - Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 22 de octubre de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva

Secretario Provisorio

Juz. Civ. Com Nº10

s/c

E:27/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO. - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS-JUEZ, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PINTO OSVALDO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 13458/17), **NOTIFICA** a **PINTO OSVALDO; D.N.I. Nº 10.677.650, CUIT Nº 20-10677650-5**, por Edictos que se publicarán por **dos (02) días** en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "**Resistencia, 22 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...** CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PINTO, OSVALDO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA y CUATRO CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$492.594,41) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA y OCHO CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$147.778,32), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más UN (1) días de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 de la citada norma legal; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$15.763,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO (\$6.305,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA y CUATRO CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$492.594,41), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.851,89), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente Nº 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL Nº 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ". Resistencia, 07 de octubre de 2019.-

Norma E. Garcia

Abogada Secretaria

s/c

E:27/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO. - La Dra. Beatriz Cáceres - Juzgado Civil y Comercial Nº11 de la Ciudad de la ciudad de Resistencia sito en Av. Güemes Nº609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ OSUNA ELIANA GABRIELA Y OTRO S/ EJECUTIVO**" Expte. Nº9049/18, Resistencia, 24 de septiembre de 2019... notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada ELIANA GABRIELA OSUNA, D.N.I. Nº35.690.069, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor

circulación. NOT.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. **Resistencia, 25 de septiembre de 2018.-** N°810 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELIANA GABRIELA OSUNA, ¡D.N.I. N°35.690.069 y NATALIA GONZALEZ V., D.N.I. N°37.070.819, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO (\$20.475,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA y TRES (\$6.143,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER a las ejecutadas que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a las ejecutadas en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 04 de octubre de 2019.-

Carlos Soria

Abogado - Secretario

R.N°:181.082

E:27/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO. - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre - Juez Suplente Secretaría actuante, sito en Güemes N°109, ciudad, cita y emplaza por el término de 5 días, a **ENCINA AGUIRRE, BRIAN IVAN DAVID DNI N°37771824** para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ENCINA AGUIRRE, BRIAN IVAN DAVID S/ EJECUTIVO (EXPTE. N°6255/18)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 29 de noviembre de 2018.-Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado BRIAN IVAN DAVID ENCINA AGUIRRE, D.N.I. N°37.771.824, por Edictos que **se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.** Not. Fdo. Dra. Valeria Latorre - Juez Suplente. "Resistencia, 04 de julio de 2018.-LS Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trábase embargo sobre los haberes que corno /empleado dependiente de la POLICIA DEL CHACO, percibe el ejecutado, Sr. BRIAN IVAN DAVID ENCINA AGUIRRE, D.N.I. N°37.771.824, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL. DOSCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$22.284,00) (capital. \$8.526,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$2.558,00 y honorarios: \$11.200,00). I.- Líbrese oficio a la patronal Notifíquese al ejecutado personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia"... NOT. Valeria Latorre. Juez. --"Resistencia. 04 de julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución. contra BRIAN IVAN DAVID ENCINA AGUIRRE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS (\$8.526,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$2.558,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las

costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.): V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) y de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICESE". NOT. Valeria Latorre. Juez Suplente. Resistencia, 4 de diciembre de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado-Secretario

R.Nº:181.069

E:27/11 V:29/11/19

—>*<—

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JOSE ANTONIO AVALOS (DNI: 45.648.704, argentino, soltero, soltero, ddo. en Lote 40 col. Aborigen de Machagai, hijo de Roberto Avalos y de Mariela Ríos, nacido en Machagai el 14/07/1997, Pront. del R.N.R. N° u3489756), en los autos caratulados "**AVALOS JOSE ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 275/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 112 del 18/12/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a JOSE ANTONIO AVALOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO (artículo 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con más las costas del proceso (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. II)... NOT. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de noviembre de 2019.

Dra. María Magdalena Meza Lederhos

secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/19

—>*<—

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo AMARILLA, WILSON ROBERTO (alias "Titi", D.N.I. N° 42.223.236, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en calle 19 entre 12 y 14 -B° Norte-, Avia Terai, hijo de Roberto Amarilla y de Esther Noemí Arrua, nacido en Pampa del Indio, el 10 de septiembre de 1995), en los autos caratulados "**AMARILLA WILSON ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 255/19-2, se ejecuta Sentencia N° 97 del 30/11/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II)... III)...IV)...V)...VI) CONDENAR a WILSON ROBERTO AMARILLA (a) "Titi", de circunstancias personales predeterminadas, como co-autor penalmente responsable del delito de Homicidio en Agresión, art. 95 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., por los considerandos precedentes." Fd.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela N. Janiewicz-secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de noviembre de 2019.

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/19

—>*<—

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A GABRIEL ALEJANDRO OJEDA D.N.I N° 31.119.243, Argentino, Soltero, de ocupación Técnico en Refrigeración, domiciliado en Miguel Cané N° 1365, La Loma, Barranqueras, hijo de Roberto Mario Ojeda y de Juana Cespedes, nacido en Barranqueras - Chaco, el 5 de septiembre de 1984, Pront. Prov. N° AG582114 y; que en los autos caratulado: "**OJEDA, GABRIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**" Expte. N° 420/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 576, que en su

parte pertinente seguidamente se transcribe: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESUELVO:I) DECLARAR REBELDE a GABRIEL ALEJANDRO OJEDA, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. de la Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538) y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini -Juez- Dr. Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 14 de noviembre de 2019.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E: 29/11 V:09/11/19

—>*<—

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A NICOLAS NOEL PINTO (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.459.920, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/10/1993, de 24 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO INSSSEP O B° INSSSEP, Mz62 - Pc 3 RESISTENCIA, hijo de PINTOS ALBERTO ALCIDES y VARGAS SUSANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 52090 CF, Prontuario Nac. S/D), que en los autos caratulados "**PINTO NICOLAS NOEL S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° 34714/2018-1, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°553, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a Nicolás Noel PINTOS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal No 1 "Resistencia, Noviembre 7 de 2019.

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E: 29/11 V:09/12/19

—>*<—

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR." JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JONATHAN MAXIMILIANO (A) DIENTE JONI CABRERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36973437, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/12/1993, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA GHIO 0 PASAJE RIVADAVIA Y CALLE 17 RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, ABEL y CABRERA, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 49965 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CABRERA JONATHAN MAXIMILIANO (A) DIENTE JONI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 39813/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 168/19 de fecha 10.10.2019, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.CONDENANDO al imputado JONATHAN MAXIMILIANO CABRERA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (art. 167 inc. 40 en función del art. 42 del C.P.), a sufrir la pena de un (1) año y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa No 25917/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- DECLARANDO al imputado JONATHAN MAXIMILIANO CABRERA reincidente (Art. 50 del C.P.). Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 11 de Noviembre del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E: 29/11 V:09/12/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CRISTIAN GERARDO CABRERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34048319, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/03/1989, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CACIQUE PELAYO (FONTANA) O SECTOR I FONTANA, Prontuario Prov. 49960-CF, en los autos caratulados "**CABRERA CRISTIAN GERARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22842/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 42/19 de fecha 08.03.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a CRISTIAN GERARDO CABRERA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Robo con Arma en grado de tentativa (Art. 166, Inc.2°, lo párrafo y Art.42. ambos del C.P.) a la pena de TRES (03) AÑOS y CUATRO (04) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en la ciudad de Fontana, en fecha 08/06/2018, en perjuicio de JOSE LUIS TOLEDO; (Expte. No 21271/2018-1, caratulado: "CABRERA, CRISTIAN GERARDO S/ ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA", registro del Equipo Fiscal No 2, EXPTE. POL.: 130/106-2349-E/2018; SUMARIO POL.: 252-CSPJ/2018). SIN COSTAS. ... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de octubre del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E: 29/11 V:09/12/19

————— >*< —————

El Juzgado Laboral N° 1 a cargo de la Sra. Juez SILVANA CAROLINA GOMEZ, SECRETRIA N° 1, sito en OBLIGADO N° 229-PLANTA BAJA de esta ciudad de Resistencia-Chaco, hace saber por DOS (2) días en los autos caratulados "**JUAREZ, JUAN ROBERTO C/ PLEGMAC S.R.L. S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE N° 899/15, que el Martillero Público JOSE LUIS MOLINA, Matrícula Profesional N° - REMATARA EL DIA 14 DICIEMBRE DEL 2019, A LAS 10,30 HORAS en CALLE FORTIN LAVALLE N° 85, DOS (2) EQUIPOS DE AIRE DE DISTINTAS FRIGORIÁS, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, y sin funcionar - Condiciones del remate: sin base contado y mejor postor-Comisión del Martillero 10% todo a cargo del comprador-exhibición 2 horas ante de comenzar la subasta. No se suspende por lluvias. Resistencia, 27 noviembre del 2019.-

Dra. Natalia Pereira Soromeda

Secretaria Provisoria

s/c

E:29/11 V:02/12/19

————— >*< —————

EDICTO.- El Dr. Pablo Iván Malina, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Ángela (Chaco), sito en Lavalle N° 232, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MAURO CARLOS RODOLFO, D.N.I. N°10.947.096, para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**MAURO, CARLOS Y MAURO, CARLOS RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**"-Expte N° 1228 Año 2016. PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ. Secretaría, 24 de septiembre de 2019.

Dra. Verónica I. Mendoza

Abogada -Secretaria

R.N°: 181.117

E:29/11/19

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. PABLO I. MALINA, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Villa Angela (Chaco), sito en calle Lavalle N° 232, cita por dos (2) días, a los Sres. ANGEL WENK, ANA MARIA WENK DE PERALTA, ANSELMO HILARIO WENK, FRANCISCO REWAZOLA DE WENK, MAGDALENA WENK, MARIA FRANCISCA WENK, ZULEMA LEONILDA WENK, NELIDA DORA WENK, ROBERTO ANGEL WENK, EMA WEGHERER DE WENK, BERTA AGATA WENK, CARLOS ANGEL WENK, BRUNO FERMIN WENK y JOSE BENITO WENK y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al bien objeto de la presente, en autos "**ARAMBURU, MARTA BEATRIZ C/ WENK, ANGEL JUAN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE: N° 555/19, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación, a que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Ausentes para que los represente en el proceso. FDO: Dr. Pablo I. Malina. Juez subrogante. Villa Ángela, Chaco, 25 de septiembre de 2019.

Dr. Marcelo A. Bali

Abogado - Secretario

R.N°: 181.118

E:29/11 V:02/12/19

EDICTO. - La Dra., ALICIA SUSANA RABINO, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría de la Esc. MARTA L.E. BONFANTI, con asiento en Avda. Laprida No 33 - Torre II- Cuarto Piso, de esta ciudad, dispone la publicación del presente por dos (2) días, que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, citando a los presuntos herederos de la Sra. MARIA NELIDA PAZ TOFANELLI, DNI N° 05.353.501. y emplazándolos por Diez (10) días a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "**SANCHEZ, OSCAR RAMON C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE PAZ TOFANELLI, MARIA NELIDA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 2691/18, que se tramita por ante este Tribunal. RESISTENCIA, 14 de noviembre del 2019.

Marta L. E. Bonfanti
Escribana - secretaria

R.N°: 181.122

E:29/11 V:02/12/19

----->*<-----

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, piso 3 de Resistencia, Chaco, Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana N. Ermacora, Abogada, cita por UN (1) DIA y emplaza e íntima a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES(3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia en relación a los bienes relictos de la Sra. PETRA MORENO, DNI N° 6.570.778, en los autos caratulados: "**MORENO PETRA S/SUCESION AB- INTESTATO**" - Expte. N° 13137/19. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 22 días del mes de noviembre de 2019.-

Patricia Alejandra Morales
Prosecretaria

R.N°: 181.126

E:29/11/19

----->*<-----

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima, primera Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 11, piso 3 de Resistencia, Chaco, Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana N. Ermacora, Abogada, cita por UN (1) DIA y emplaza e íntima a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES(3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia en relación a los bienes relictos de la Sra. MARIA MORENO, DNI N° 6.574.566, en los autos caratulados: "**MORENO MARIA SISUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 13082/19. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 22 días del mes de noviembre de 2019.-

Patricia Alejandra Morales
Prosecretaria

R.N°: 181.127

E:29/11/19

----->*<-----

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, sito en Avda Laprida N° 33, Torre II, piso 3 de Resistencia, Chaco, Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana N. Ermacora, Abogada, cita por UN (1) DIA y emplaza e íntima a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES(3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia en relación a los bienes relictos de la Sra. TOMASA MORENO, DNI N° 6.606.346, en los autos caratulados: "**MORENO TOMASA S/SUCESION AB- INTESTATO**" - Expte. N° 13083/19. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 22 días del mes de noviembre de 2019.-

Patricia Alejandra Morales
Prosecretaria

R.N°: 181.128

E:29/11/19

----->*<-----

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, piso 3 de Resistencia, Chaco, Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana N. Ermacora, Abogada, cita por UN (1) DIA y emplaza e íntima a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia en relación a los bienes relictos de la Sra. SEBASTIANA MORENO, DNI N° 6.606.345, en los autos caratulados: "**MORENO SEBASTIANA S/SUCESION AB- INTESTATO**" - Expte. N° 13139/19. -Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 22 días del mes de Noviembre de 2019.-

Patricia Alejandra Morales
Prosecretaria

R.N°: 181.129

E:29/11/19

----->*<-----

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña. Segunda Circunscripción, Chaco. Cita por (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del Sr. "MONZÓN, CARLOS DANIEL D.N.I N° 7.922.474, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MONZON, CARLOS DANIEL S/ SUCESORIO**". Expte. N° 1777/19 Juzgado de Paz Letrado. Secretaria N° 1. Dr. Francisco J. Morales Lezica - Secretario Juzgado de Paz Letrado. - DR. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado. -1 de octubre de 2019. 25 de octubre del 2019.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h.)*Secretario***R.N°: 181.130****E:29/11/19**

————— >*< —————

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabian Sanchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martin N°94, Secretaria de trámite, en los autos "**GONZALEZ ALBARRACIN FERNANDO HOMERO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTADO**" **Expte.N°043-Año 2019,**, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO HOMERO GONZALEZ ALBARRACIN- DNI 7.448.379, bajo apercibimiento de ley.- Machagai, de Noviembre de 2019.-

Ivan Velimir Yurovich*Abogado - Secretario***R.N°: 181.131****E:29/11/19**

————— >*< —————

EDICTO.- El DR. OSCAR R. LOTERO, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en la calle Brown N° 249, 1° Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. INÉS R. E GARCIA PLICHTA, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts, 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., a herederos y acreedores de RAMONA CARRERAS, MI. N° 2.425.202, EMPLAZANDOLOS POR UN MES posterior a la publicación, a todos aquellos que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación), en autos: "**CARRERAS, RAMONA S/SUCESIÓN ABINTESTATO**"; **Expte. N° 2.142/19**, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 22 de noviembre de 2.019. Fdo. Dr. Oscar R. Lotero, Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 1.-

Dra. Ines R. E. Garcia Plichta*Prosecretaria***R.N°: 181.132****E:29/11/19**

————— >*< —————

EDICTO.- El DR. PABLO IVAN MALINA Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°: 2 de VILLA ANGELA - CHACO, Secretaria a cargo de la DRA. VERONICA I. MENDOZA, sito en calle LAVALLE N° 232 — SEGUNDO PISO -, Ciudad, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario del lugar del juicio, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GIMÉNEZ, AGUSTINA DNI N° 6.596.664, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: "**GIMENEZ, AGUSTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 731/19**, de conformidad a los dispuesto por el art. 662 de la ley 2559 -M, último párrafo. Villa Angela, 21 de noviembre del 2019.-

Dra. Veronica I. Mendoza*Abogada - Prosecretaria***R.N°: 181.136****E:29/11/19**

————— >*< —————

EDICTO.- El Dr. Jose Luis HAERTEL, Juez de Paz y Faltas Titular, de la ciudad de Campo Largo - Chaco, sita por Un (1) día de publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante Sr. PENIDA MIGUEL, D.N.I N°14.605.919 para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**PENIDA MIGUEL S/ SUCESORIO**", **Expte. N°1041 Año 2.017**, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Juan de Dios Robles S/N° de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.- Dr. Jose Luis HAERTEL, Juez de Paz y Faltas Titular de Campo Largo Chaco. Campo Largo, Chaco, 13 de noviembre de 2019.-

Miriam Liliana Leal*Secretaria***R.N°: 181.137****E:29/11/19**

————— >*< —————

EDICTO.- La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaria Abg. Ana K. Yagas, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II Piso 2, Ciudad, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL CENTURION, M. I. N° 7.908.342, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma, en los autos: "**CENTURION, MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° 13.400/19**. Rcia, 20 de noviembre de 2019.-

Vanina A. Vera*Abogada - Secretaria***R.N°: 181.138****E:29/11/19**

EDICTO. - El juzgado de Paz de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr José Teitelbaum, secretaria n°2 a cargo de la Dra Marina Risuk cita por un (1) día a herederos y acreedores de quien en vida fuera KACZALUBA ALEJANDRA DNI.N° 93.968.439 para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho. Corresponde autos **KACZALUBA ALEJANDRA s/SUCESORIO expte 1692/19.** 18 de octubre de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R.N°: 181.139

E:29/11/19

—>*<—

EDICTO. - El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos y acreedores de: ALBRIZIO, ANTONIO, M.I. N° 7.444.907; que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**ALBRIZIO, ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO**", **Expte N° 183/15**, bajo apercibimiento de Ley.- a cargo de Natalia Pérez Blanco, Abogada - Secretaria".- Charata - Chaco, 21 de noviembre de 2019.-

Dra. Natalia Perez Blanco

Secretaria

R.N°: 181.141

E:29/11/19

—>*<—

EDICTO.- DRA. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZ EN LO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DE J. CASTELLI CHACO cita y emplaza por (1) UN día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SR. RAMONA TOMADIN DNI 5.645.943, FALLECIDO 21 de junio año 2017, con ultimo domicilio en SARGENTO CABRAL 546, DE JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO, para que dentro de los treinta (30) treinta días posteriores a la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en estos autos: "**TOMADIN RAMONA S/JUICIO SUCESORIO EXPTE 482/18**, bajo apercibimiento de ley. Que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez, esquina R. P. Holzer, 1° piso de esta ciudad. J. J. Castelli – Chaco 19 de Septiembre de 2019.-

Dra. Susana E.Simon

Secretaria Provisora

R.N°: 181.142

E:29/11/19

—>*<—

EDICTO. - La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**LLUGDAR, JORGE y PERNO DE LLUGDAR, MARIA CESIRA S/ SUCESORIO**", **Expte. N° 1762/92**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: **MARIA CESIRA PERNO DE LLUGDAR D.N.I. N° 6.572.226**, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 25 de noviembre de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos

Secretaria

R.N°: 181.143

E:29/11/19

—>*<—

Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la vigésima Primera Nominación, Secretaría N°21, sito en Av. Laprida N°33, Torre 2, Tercer Piso, de esta ciudad, cita al Sr. SANTA MARIA JORGE RAMON - DNI N°12.104.995 - por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por Diez (10) a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos "**MANCIBO OSVALDO GUILLERMO C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA Y/O SANTA MARIA JORGE RAMON Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL CAMION DOMINIO HNC-990 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" **Expte. N° 123/13.** Resistencia, 08 de agosto del 2018.-

Liliana Noemi Ermácora

Secretaria

R.N°: 181.146

E:29/11/19 V:02/12/19

—>*<—

EDICTO. - DOCTOR LUIS EDGARDO DELLAMEA, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL GÜIRALDES SECRETARIA AD-HOC WALTER RENE POKORASKY SITO EN AVENIDA SOLDADO AGUILERA 1795 DE ESTA CIUDAD CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE UN MES POSTERIOR A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZCAN POR SI O POR INTERMEDIO MEDIO DE APODERADO A HACER VALER

SUS DERECHOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL PATRIMONIO RELICTO DE LA CAUSANTE RAMONA, GOMEALEZ M.I. N° 2.621.835, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ RAMONA S/ Juicio Sucesorio", Expte. N°1414, AÑO 2019. Resistencia, 06 de octubre del 2019.-

Walter Rene Pokoraski

Secretario

R.N°: 181.151

E:29/11/19

—>*<—

EDICTO. - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Chaco, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, juez, Secretaría N°5, sito en calle López y Planes N°36, de ésta ciudad, CITA por dos (2) días, a los herederos del demandado, RICARDO BENEDICTO MACIEL Sres. José Luis Maciel, Olga Esther Maciel, María Cristina Maciel y Gladis Ofelia Maciel para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**GOMEZ, MIGUEL ANGEL Y AQUINO, NORMA HAYDEE C/ SUCESORES DE BENEDICTO MACIEL Y/O PROPIETARIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" - Expte. N° 11881/08. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 20 días del mes de agosto del 2019.-

Belquis Alicia Barrientos

Abogada - Secretaria

R.N°: 181.152

E:29/11/19 V: 02/12/19

—>*<—

EDICTO. - La Dra Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrada N°2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en Brown N°249, 2º piso, Secretaría a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, cita por un (1) día y emplaza por UN (1) MES a herederos y acreedores de VARGAS MARIA CELIA, M.I. N°13.719.466, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**VARGAS MARIA CELIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Exp . 2645/19, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de noviembre del 2019.-

Nilda Gladys Fretes

Abogada - Escribana

R.N°: 181.155

E:29/11/19

—>*<—

EDICTO. - Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N°33, 3er Piso, torre 2, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GERVASONI GONZALEZ ADRIAN y LOPEZ INDIRA ELENA s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 2343. Año 2.019, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL. rematará el día 16 de Diciembre de 2.019, a la hora 9,15. en calle Roque Sáenz Peña N°570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIS 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, AÑO 2015, MOTOR MARCA CHEVROLET N°GJBM14418, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSCI1950FR179674, DOMINIO OVE-881, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad \$9.160,22 al 31/11/19. más multa equivalente a 60 litros de nafta súper.- Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 258.168.- CONDICIONES: Contado 'y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por base asignada y transcurrido una hora se subastará sin limitación de precio. Sin base):-Visitas: una hora antes de la subasta en el mismo lugar de la misma. INFORMES:' Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, T. E.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob-martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar. Resistencia 25 de noviembre de 2019.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R.N°: 181.148

E:29/11 V:04/12/19

—>*<—

EDICTO.-Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad de Resistencia. HACE SABER por dos (2) días, autos: "**DONCAR S.A c/ ROMERO MONICA LILIAN. Y SOTELO JUAN RAMON s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 11139. año 2.015, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 7 de diciembre 2.019 a la hora 9.00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco). el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CORSA 4P GLS 1.6 8V N: MOTOR MARCA CHEVROLET N°QE5005811 CHASSIS MARCA CHEVROLET N°8AGSJ19NO1R103930 AÑO 2.000, DOMINIO DKF-071, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad \$ 2.107,60 al 22/08/19. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE \$ 17.480 (correspondiente al 40% de la deuda) CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido 30 minutos de la misma se subastará sin limitación de precio (SIN BASE). Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. -

INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, TE 362-4660617 Resistencia Chaco. E-mail: grupob-martillero.com.ar. Resistencia 26 de Noviembre de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N°: 181.153

E:29/11 V:02/12/19

SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEAS Y OTROS

DOÑA CARMEN S.R.L

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público Comercio, Expediente N°6604/E **Doña Carmen S.R.L." s/Transferencia de Fondo de Comercio de San José S.R.L. a Doña Carmen S.R.L.**, se hace saber por un día que: En Reunión de Socios de fecha 12 de Agosto de 2019 en la seda social, sito en calle Pellegrini N° 582 de la ciudad de Resistencia, Chaco, se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presente la Transferencia del Fondo de Comercio de San José S.R.L., en el marco de la Ley N° 11.867 de "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", que consiste en la transferencia del establecimiento ubicado en Julio A. Roca N° 15 a la firma "Doña Carmen S.R.L." CUIT N° 30-71646807-7.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
*Insp. Gral. De Personas Juridicas y
Registro Publico De Comercio
Provincia del Chaco*

R.N°: 181.120

E:29/11/19

—————>*<—————

FRANK E HIJOS SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: Expediente N° 6602/E **"Frank e Hijos SRL" s/ Transferencia de Fondo de Comercio de San José S.R.L. a Frank e Hijos SRL**, se hace saber por un día que: En reunión de socios de fecha 12 de agosto de 2019 en la sede social, sito en calle Pellegrini N° 582 de la ciudad de Resistencia Chaco, se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes la Transferencia de Fondo de Comercio de San José SRL, en el marco de la LEY N° 11867 de "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", que consiste en la transferencia de los establecimientos ubicados en C. Pellegrini N° 582 y Juan Domingo Perón N° 28 a la firma "Frank e Hijos SRL" CUIT N° 33-7164800-9. Resistencia 25 de noviembre de 2019.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
*Insp. Gral. de Persona Juridicas
y Registro Públicos de Comercio*

R.N°: 181.121

E:29/11/19

—————>*<—————

PREVISER S.A.S.

EDICTO. - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en **Expte. E-3-2019-6235-E- PREVISER S.A.S.**, se hace saber por un día que Por Acta de Asamblea de fecha 18 de de Octubre de 2019 y acta del 04 de noviembre de 2019, se resolvió: el cambio de sede legal de la sociedad PREVISER S.A.S a Juan Vargas N° 2135, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: DOMICILIO SOCIAL-SEDE. La sociedad tendrá como domicilio principal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en calle Juan Vargas N° 2135. La sociedad podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero, para lo cual se procederá conforme lo previsto en la ley. Resistencia, 14 de noviembre de 2019.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
*Insp. Gral. de Persona Juridicas
y Registro Públicos de Comercio*

R.N°: 181.140

E:29/11/19

—————>*<—————

SIEMBRAS LACU S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber por un día, que en Expte. N° E-3-2019-6874-E caratulado "**SIEMBRAS LACU S.R.L. s/ Inscripción de Cesión cuotas Sociales y Designación Nuevo Gerente- Modificación Contrato cláusulas 5° y 6°**", que por: Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 04/11/2019 y Acta N° 61 de fecha 30 de Octubre de 2019, el socio CURIN Esteban Alberto ha cedido gratuitamente todas sus cuotas sociales, a CURIN Pablo Alberto, DNI N° 27.377.909 CUIT N° 20-27377909-5; nacido el 10 de abril de 1979, de 40 años de edad, argentino, casado con IVANA MARISA ALI, DNI 28.660.912, de profesión Abogado con domicilio en Av. San Martín N° 740 de la localidad de Concepción del Bermejo, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco.; dejando de pertenecer a la sociedad SIEMBRAS LACU S.R.L. con domicilio en Av San Martín n° 176 - Concepción del Bermejo Provincia del Chaco, Inscripta en Registro Público bajo N° bajo el N° 4.182 F° 252/258 del T° 50 del Libro de Sociedades del 30 /04/2001; Y designado al nuevo socio como gerente; modificando las cláusulas 5° y 6° quedando redactadas las mismas de la siguiente manera: " SEXTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000,00) que se divide en dos mil (2.000) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas son suscriptas por los socios en partes iguales, correspondiéndole al señor CURIN SERGIO ANTONIO un mil (1.000) cuotas por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) y al señor CURIN PABLO ALBERTO un mil (1.000) cuotas por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. QUINTA: ADMINISTRACION Y DIRECCION, La dirección, administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de (2) dos ejercicios pudiendo ser elegidos en forma indefinida. En caso de mal desempeño en sus funciones podrá ser removido del cargo en cualquier etapa de su mandato. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula cuarta del presente contrato. Para realizar ventas, dar en locación o de cualquier manera disponer de los bienes de la sociedad, será necesaria la firma conjunta de todos los socios. En todos los casos la firma deberá estar precedida por el sello de la sociedad, obligándose a atender los negocios sociales. El Socio Gerente prestará garantía por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales (Funciones del Gerente de SRL - vigente - Art. 375 del Código Civil y Comercial). Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, Chaco, 25 de noviembre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
*Insp. Gral. de Persona Jurídicas
 y Registro Públicos de Comercio*

R.N°: 181.147

E:29/11/19

—————>*<—————

CREDITOS VIP S.A.

EDICTO. - Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **CREDITOS VIP S.A., S/ Inscripción de Directorio**, Expte. E3-2019-3675-E se hace saber por un día que por Acta de Directorio de fecha 15/03/2019 y del 05/04/2019 y Acta de Asamblea del 05/04/2019, han resuelto designar al siguiente Directorio: como Director Titular y Presidente a Gonzalo Gabriel GOMEZ, argentino, nacido el 21 de Junio de 1981, D.N.I. N° 28.888.067, CUIT 20-28888067-1, Divorciado. Empresario y Contador Público Nacional, con domicilio en calle French 767, de esta ciudad de Resistencia, Chaco; y como Director Suplente a Lucas Pando, argentino, nacido el 19/11/1984, D.N.I. N° 31.210.369, C.U.I.T. 23-31210369-9, Casado, Empresario, con domicilio real en calle Mariano I. Loza 930 de la ciudad, de Goya, Corrientes, constituyendo domicilio especial en calle French N° 767 de la Ciudad de Resistencia, cuyos mandatos inician el 05/04/2019 y se encontrara vigente hasta el 04/04/2022. Resistencia, 15/11/19.-

C.P. Elvira E. Gómez de Toffaletti
*Jefe Dpto. Sociedades por Acciones
 I.G.P.J. Y R.P.C*

R.N°: 181.149

E:29/11/19

—————>*<—————

LA CORDILLERA S.A.S.

EDICTO. - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. **LA CORDILLERA S.A.S.** Expte. E-2019-7092-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 14/11/2019, Juan Cruz SAN MARTIN, nacido el 04 de mayo de 1982, D.N.I. N° 29.413.113 CUIT 20-29413113-3, casado con Raquel Celeste Romera, empresario, con domicilio legal en Eugenio Salom N° 101 de Resistencia, Chaco, y especial en Posadas N° 668, Resistencia, Chaco; y José Francisco SAN MARTIN, nacido el 07 de abril de 1981, D.N.I. N° 28.625.382 CUIT 20-28625382-3, soltero, hijo Ricardo San Martín y Mansa Noemí Kees, empresario, con domicilio legal y especial en Posadas N° 668, Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará LA CORDILLERA S.A.S estará domiciliada en Posadas N° 668, Resistencia, Chaco. Argentina: tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1) GASTRONOMIA Y CONFITERIA Explotación comercial de negocios del ramo de gastronomía, confitería, servicio de lunch para fiestas bar, restaurante, cafetería incluyendo los pro-doctos elaborados

por cuenta propia o de terceras bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Compra. venta. distribución industrialización. importación, exportación, consignación. representación e intermediación de toda clase de materia primas. mercaderías pro-ductos elaborados y/o semielaborados, referida al ramo de la alimentación y bebidas en general, Asimismo, la producción, desarrollo, organización y concesiones de catering para exposiciones. Inauguraciones lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y de-más actos y servicios destinados a publicidad. promoción y difusión de productos o servicios empresarios e institucionales sean cámaras. corporaciones. empresas y demás personas jurídicas o físicas. 2) AGROPECUARIAS: explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos. agrícolas, frutícolas. forestales propiedades de la sociedad o terceras personas. cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado ganada, hacienda de tipo, explotación de tambos. cultivos compra. venta y acopio de cereales. incorporación y recuperación de tierras anda casa pesca fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo la siembra recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería. o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra. venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. A los fines de los puntos anteriores, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones, realizar importaciones. exportaciones, participar en licitaciones públicas, concursos de precios y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social se fijó en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200 000) y estará compuesto por DOS MIL (2 .000) acciones ordinarias. nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100) cada una, El cargo de administrador será ocupado por el señor Juan Cruz San Martín. nacido el 04 de mayo de 1982, D.N.I. N° 29.413.113, CUIT 20-29413113-3 casado con Raquel Celeste Romera, empresario, con domicilio legal en Eugenio Salom N° 101 de Resistencia Chaco y especial en Posadas 668. Resistencia, Chaco. El cargo de administrador suplente será ejercido por el señor José Francisco San Martín. nacido el 07 de abril de 1981. D.N.I. N° 28.625.382. CUIT 20-28625382-3 soltero. hijo Ricardo San Martín y Marisa Noemi Kees. empresario, con domicilio legal y especial en Posadas 668 Resistencia Chaco. ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de septiembre de cada año.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
*Insp. Gral. de Persona Jurídicas
 y Registro Públicos de Comercio
 Provincia del Chaco*

R.N°: 181.150

E:29/11/19

—>*<—

TEMPO NOVO S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que por Expte N° E-3-2019-31517 caratulado "**TEMPO NOVO S.A.S. s/ Insc. Contrato Social**" se tramita la inscripción de la sociedad "**TEMPO NOVO S.A.S.**" constituida por contrato social de fecha 01/11/2019 por las señoras Freschi, Patricia Rosana, nacida el 26/05/1970, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con DNI 21.626.289, con domicilio en García Merou 1035 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y Riquelme, Gladys Elisabeth, nacida el 20/04/1961, de estado civil casada con Pedro Víctor García, de profesión comerciante, con DNI 14.224.459, con domicilio en Saavedra 5330 de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco . La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) instalación, explotación y administración de supermercados, la importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y medicamentos. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios; b) Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y tora otra actividad a fin, que directamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados, c) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, de firmas que comercialicen productos susceptibles de ser vendidos en supermercados; d) Explotación comercial del negocio de comidas rápidas, bar, confitería, panadería, rotisería y cualquier otro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; e) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de bebidas alcohólicas, gaseosas, jugos frutales, y productos alimenticios; f)Exportación e Importación: la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociadas, de los productos relacionados con las actividades enunciadas en los rubros de ésta cláusula; g) Agropecuarias: mediante la adquisición o arrendamiento de tierras para su explotación en: 1) Actividad agrícola a través de cultivos de suelo, sembrado y plantaciones de toda clase o especie, sus cosechas y almacenamiento; 2) La Actividad ganadera a través de Bovinos puros de pedigrí y la cría, invernada y mestización de vacunos puros por cruce y/o hacienda generales, propias o de terceros 3) Forestales: Mediante la forestación o reforestación de todo tipo de arbóreas a través de la realización de nuevas plantaciones o ampliación de las existentes, su tala desbaste y elaboración de madera, postes, leña, carbón, fibras o pastas celulósicas; su comercialización y distribución, trabajos de desmonte, rasaduras y nivelación de las aguas subterráneas y métodos de riesgo a través de sistemas de evacuación o drenajes de agua . A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. he establece el domicilio de la sede social en calle Guemes 1599 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.. La sociedad tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El cargo de administrador titular será ocupado por la Sra Freschi, Patricia R., mayor de edad, con DNI N° 21.626.289,

de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Garcia Merou 1035, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y el cargo de administrador suplente será ejercido por la Sra. Riquelme, Gladys E. mayor de edad, con DNI N° 14.224.459, de estado civil casada con Pedro V. Garcia, profesión comerciante, domiciliada en Saavedra 5330 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco. Los ejercicios económicos finalizarán el 31 de octubre de cada año. El capital social asciende a la suma de pesos \$2.800.000. La sociedad se disolverá por decisión de sus accionistas o cuando se presente alguna de las causales previstas en la ley y compatibles con la Sociedad por Acciones Simplificada constituida por medio de este documento. –

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General
Insp. Gral. de Persona Jurídicas
y Registro Públicos de Comercio
Provincia del Chaco

R.N°: 181.154

E:29/11 V:19/10/19

—>*<—

CONSTRUCCIONES & FERROVIAS SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**CONSTRUCCIONES & FERROVIAS SRL S/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación Contrato Social Cláusula 4º**", Expte N° "E-3-2019-6769-E" de la Sociedad CONSTRUCCIONES & FERROVIAS SRL con domicilio en Brown N° 61 - Resistencia, Provincia del Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo, N° 68 TOMO: 41 (3c) FOLIOS: 737/42 AÑO:09/08/2007 del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace saber por un día que: Por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 31/10/2019 y Acta N° 25 de fecha 30/10/2019; el socio VEGA Salvador CUIT 20-26984679-9 cede el total de sus cuotas, dejando de pertenecer a la sociedad, al socio existente LE BRECH Gustavo Pedro María CUIT 20-06238253-9; y a la nueva socia: Sra VARELA Enriqueta Alcira CUIT 27-04535970-6. En consecuencia se modifica la cláusula CUARTA del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) dividido en Tres mil quinientas (3.500) cuotas de capital de valor Pesos Cien (\$100) cada una, y que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor LE BRECH Gustavo Pedro María, suscribe Tres mil ciento cincuenta (3.150) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Trescientos quince mil (\$315.000), equivalentes al noventa por ciento (90%) del capital social; y la señora VARELA, Enriqueta Alcira suscribe Trescientas cincuenta (350) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Treinta y cinco mil (\$35.000), equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social. Dicho, importe fue integrado en su totalidad, antes de ahora".-, Las demás cláusulas quedan sin modificar. Resistencia, de 25 de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
Insp. Gral. de Persona Jurídicas
y Registro Públicos de Comercio
Provincia del Chaco

R.N°: 181156

E:29/11/19

—>*<—

GALA S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de diciembre de 2019, a las 9:30 hs. y 10:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón NI 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias, Estado de Situación Patrimonial consolidado, Estado de Resultados consolidados y notas complementarias consolidadas con Hotel Gala S.A. y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019.
- 3º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos. Determinación del número y elección de Síndicos, titulares y suplentes.
- 4º) Distribución del resultado del ejercicio. Asignación de dividendos a los accionistas y Honorarios a Directores y Síndicos. Oportunidad y forma de pago de los dividendos.

En consecuencia, se dispone la publicación de los Edictos respectivos a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley General de Sociedades, debiendo imponerse a los socios que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de General de Sociedades. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- vicepresidente. –

Agustín P. A. Altieri
Vicepresidente

R. N°: 181.031

E:25/11 V:04/12/19

————— >*< —————

HOTEL GALA S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de diciembre de 2019, a las 14:30 hs. y 15:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Juan D. Perón N° 330 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta respectiva.
- 2°) Consideración de la ratificación de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2003 Acta N°11.
- 3°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros, anexos, notas complementarias y demás documentación contable, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019.
- 4°) Consideración de la gestión de los directores y síndicos. Determinación del número y elección de Síndicos, titulares y suplentes.
- 5°) Consideración del resultado del ejercicio.

Nota: Se deja constancia que el punto 2 del orden del día se tratará en el marco de la Asamblea General Extraordinaria. Los restantes puntos corresponden a la Asamblea General Ordinaria. En consecuencia, se dispone la publicación de los Edictos respectivos a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley de Sociedades; debiendo imponerse a los socios que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- vicepresidente.

Agustín P. A. Altieri
Vicepresidente

R. N°: 181.032

E:25/11 V:04/12/19

————— >*< —————

SIFER GAS S.A.

EDICTOS. - Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente caratulado: "SIFER GAS S.A." s/Inscripción de Directorio», Expte. N° E3-2019-2390-E, se hace saber por un día que: En Asamblea General Ordinaria de fecha 23/02/2018 en la sede legal y social, se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros; del Directorio a: DIRECTORES TITULARES - PRESIDENTE: Raúl Eduardo Persoglia D.N.I. N° 11.415.554; CUIL N° 20-11415554-4; Fecha de nac.: 16/10/1954; Nacionalidad: Argentino; Domicilio: Güemes N° 759 - 1° Piso - Resistencia -Chaco; Profesión: Comerciante. DIRECTOR SUPLENTE: Silvia Cristina Ferrer; D.N.I. N° 17.251.689; CUIL N° 27-17251689-6; Fecha de nac. : 22/04/1965; CUIT N° 27-17251689-6; Domicilio: Güemes N° 759 - 1° Piso - Resistencia -Chaco; Profesión: Comerciante. Todos con mandatos desde el Acta de Directorio 'de fecha 23/02/2018 y por el término de 03 (tres) ejercicios. La Sociedad prescinde de la sindicatura, según Art. 11 de los Estatutos Sociales. Resistencia, 15 de Noviembre de 2019.-

C.P. Elvira E. Gómez de Toffaletti
Jefe Dpto. Sociedades por Acciones

R.N°: 181.105

E:27/11 V:29/11/19

————— >*< —————

CONOSUR S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas de CONOSUR S.A.C.I.F.I.A. a realizarse el día veintitrés (23) de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a partir de las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables enumerados en el punto 3 del presente Orden del día.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
- 5) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y de los Honorarios de los Directores.
- 6) Elección de Directores titulares y suplente por finalización de mandato.

- 7) Elección de Síndico titular y suplente por finalización de mandato.
- 8) Consideración del "Convenio de Cancelación parcial de Deuda" suscripto con la firma "Tecnor S.A." con fecha 14 de Noviembre de 2019 sujeto a la condición resolutoria de la aprobación del mismo por parte de la Asamblea de Accionistas de CONO SUR S.A.C.I.F.I.A. Resistencia 20 de Noviembre de 2019.-

Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art 238 de la Ley General de Sociedades N2 19.550, t.o. 1984.

Ing. Raúl F. Dagnino, Presidente

R.N°: 181.046

E:27/11 V:06/12/19

—>*<—

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios del Chaco convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 11 de diciembre del 2019 a las 10 hs. en nuestra sede de José María Paz 434 de la ciudad de Resistencia, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior. -
- II. Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los plazos legales. -
- III. Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.
- IV. Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente a moneda homogénea, Anexos, Notas Complementarias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Auditoría Externa del Ejercicio N°50 finalizado el 30 de junio de 2019.-
- V. Designación de dos socios para constituir la Comisión Escrutadora de votos. -
- VI. Elección Parcial de Miembros de la Comisión Directiva:
 - a. Por un período de un (1) año: Vicepresidente, por renuncia del mismo. -
 - b. Por un período de dos (2) años: 3 (tres) Vocales Titulares y un (1) año: tres (3) Vocales Suplentes, por terminación de mandato. -
 - c. Por terminación de mandato, un (1) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas Titular y un (1) Suplente. -
- VII. Recepción de Listas: se recibirán las listas para el acto eleccionario hasta las 12 hs. del día viernes 06/12/2019.

Dr. Horacio Colman, Secretario D Aclysa Chaco
Dr. Frangoli Armando Mauricio, Pte. De Aclysa Chaco

R.N°: 181.119

E:29/11/19

—>*<—

ASOCIACION CIVIL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER MACHAGAI - ALCEC

Machagai - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR SOCIO:

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER MACHAGAI - ALCEC, convoca a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 06 de /12/ del año dos mil diecinueve, a la hora 19,00 en la Sede Social de la Institución, a fin de tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Reforma del Artículo 38° del estatuto.

Paris Marta
Presidente

R.N°: 181.123

E:29/11/19

—>*<—

CONSORCIO CAMINERO N°77 COLONIA ABORIGEN

Colonia Aborigen - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea. General Ordinaria que se realizará el día trece de diciembre del año dos mil diecinueve, a las 10,00, horas, en el local de la Sede Social Consorcio, ubicado en Lote 38, Colonia Aborigen, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

- 2) Informe de las razones que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N°28, cerrado el 30 de junio de 2019.
- 4) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 5) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años, en los siguientes cargos: UN PRESIDENTE, en reemplazo del señor Teodoro Gómez; UN SECRETARIO, en reemplazo del señor Albino Galván; UN VOCAL SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Julio Galván; UN VOCAL SUPLENTE TERCERO, en reemplazo del señor Juan Abel Saravia; UN VOCAL SUPLENTE CUARTO, en reemplazo de la señora Genoveva Pilar Miranda; UN REVISOR TITULAR SEGUNDO, en reemplazo del señor Albino Benjamín Chará; UN REVISOR SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Roberto Fernández; todos por terminación de mandato.
- 7) Proclamación del VOCAL TITULAR TERCERO, socio de representación necesaria, nombrado por el Concejo Municipal de la ciudad de Machagai, y de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Albino Galvan, Secretario

Alfredo José, Presidente

R.N°: 181.124

E:29/11/19

—>*<—

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR HUMBERTO BENITO ANDOLFI

Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular Humberto Benito Andolfi, de acuerdo a sus Estatutos Sociales llama a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 13 de diciembre de 2019 a las 19,30 horas, la cual se llevará a cabo en el local bibliotecario, sito en calle Entre Ríos N°190 de Quitilipi, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el secretario y presidente.
3. Elección de tres socios para escrutar los votos.
4. Presentación de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio comprendido entre el 01/01/18 al 31/12/18.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - Un Presidente por el término de dos años.
 - Un Secretario por el término de dos años.
 - Un Tesorero por el término de dos años.
 - Un Vocal Titular Primero por el término de dos años.
 - Un Vocal Suplente Primero por el término de dos años.
 - Un Revisor de Cuentas Titular por el término de dos años.
 - Un Revisor de Cuentas Suplente por el término de dos años.
 - Un Auditor Ad-Honorem por el Término de dos años.

Navarrete, María: Prosecretario

Cuenca Ángel: Presidente

R.N°: 181125

E:29/11/19

—>*<—

ASOCIACION JOVENES POR LA CULTURA TERCER MILENIO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la ASOCIACION JOVENES POR LA CULTURA TERCER MILENIO, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 27/12/ 2019, a las 17.30 horas en su sede de Avda Moreno 650 de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL D I A

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el // Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración del llamado fuera de termino estatutario de la presente / Asamblea.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos Notas y anexos correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2017 y 31/12/2018 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Alcides Solis
Presidente

R.N°: 181.134

E:29/11/19

—>*<—

SEFECHA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día jueves 19 de diciembre en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia-Chaco a las 9,00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2°) Ratificación y/o designación de los miembros del Directorio.
- 3°) Ratificación y/o designación de miembros titulares y suplentes da la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Temas varios.

Fabian Orlando Moran
Presidente

R.N°: 181.135

E:29/11 V:09/12/19

—>*<—

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS*Juan José Castelli- Chaco*

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Productores Frutihortícolas del Departamento General Güemes, convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 (dieciocho) de diciembre de 2.019 a partir de las 19:00 horas en las instalaciones del salón de reuniones del Inta Castelli sito en Sarmiento N°360 de la Ciudad de Juan José Castelli, Chaco, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Informe de los motivos de la fecha de realización de la Asamblea.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria y Estados Contables del XV Ejercicio Económico finalizados el 31/12/2.018.*Lectura del Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría.
- 4) Cuotas Sociales: Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria. Consideración de Altas y Bajas de Socios.
- 5) Elección de una Comisión escrutadora de votos compuesta por tres socios,
- 6) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos y por el término de 2(dos) años.

Los cargos son: Presidente Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°; un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

De nuestros estatutos sociales: Art. 32: En primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sin no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

En caso de lluvias, la Asamblea se pasa el miércoles siguiente.

Humberto Rufino Konitz, *Prosecretario*
Ruben Dario Leffler, *Presidente*

R.N°: 181.144

E:29/11/19

—>*<—

**ASOC.CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SEI VICIOS RURALES
DE TRES ISLETAS ESTE N°37***Tres Isletas - Chaco*

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO:

En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones del Salón Comunitario ubicadas en Colonia La Matanza, Jurisdicción de Tres Isletas, el día 20 de diciembre de 2019 a las 9,00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta e Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/06/2019. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría. -
4. Consideración de los valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios Prestados por el Consorcio.
5. Alta y Baja de Socios.

Gladys M. Torres: *Secretario*

Emilio Zarza: *Presidente*

R.N°: 181.145

E:29/11/19

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 286/2019- Actuación Simple N° E4-2019-4581-A-

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de una empresa que realice servicio de limpieza en las oficinas dependientes de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, para un periodo de (12) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es de OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) , autorizado por Resolución N° 0572/19.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura se realizará en la Dirección de Administración- Departamento Contrataciones- del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas- sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 3° Piso- Oficina 14- de Casa de Gobierno, el día 16 de Diciembre del 2019, a las 09:00 horas.

CONSULTAS: Sistema Integrado de Contrataciones -Marcelo T. de Alvear N° 145- 3° Piso- Oficina 14- Casa de Gobierno. T.E. : 4448070 -Interno 8851-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 2011/2019 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145. 3° Piso. Casa de Gobierno.

PRECIO DE LOS PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras N° 95. Resistencia, Chaco.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Cr. Medina Martin A.,

Director

S/C

E: 20/11 V:29/11/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19 Expte. N° 400-131119-30800- E

OBJETO: "S/ADQUISICIÓN DE UN AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS, NUEVO NAFTA AÑO 2019".

LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA: Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 19/11/2019 y hasta el día 22/11/2019 a las 12 hs.

MONTO TOTAL AFECTADO: \$1.400.000,00 (Son Pesos: Un millón cuatrocientos Mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$600,00, en papel sellado por ATP (estampillas).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Por Mesa de Entradas y salidas y hasta las 9,00 hs, del día del Acto de Apertura.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Administración del Organismo el día: MARTES 26/11/2019 a las 9,00 horas.

Cr. Alicia Noemi Geat

Directora

S/C

E: 20/11 V:29/11/19

—>*<—

PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 969/2019

OBJETO: Destinada al mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado central, Split, equipos individuales, instalados en los edificios ubicados en: Güemes N° 46, Frondizi N° 55, Av. 9 de Julio N° 145, Autódromo Santiago Yaco Guarnieri, Oficina de Presidencia Roque Sáenz Peña, pertenecientes a este Organismo.

APERTURA: Día 06 de diciembre de 2019 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Asesoría Técnica de LOTERIA CHAQUEÑA, A. Frondizi N° 55 - RESISTENCIA - CHACO - TEL 0362-4446750/59 internos 1089 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P Laura Edith Valinio

C.P Silvia Beatriz Navarro

Directora de Administración a/c Lotería Chaqueña.

Gerente Financiero Contable Lotería Chaqueña.

s/c

E: 29/11/19

—>*<—

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PÚBLICA N° 2/2019

OBJETO: Locación de un (01) inmueble destinado a Oficina y de una (01) Cochera Cubierta para la Fiscalía de Investigaciones Administrativas

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de Diciembre de 2019 a las 09:00 hs.

INFORMES, ENTREGA DE PLIEGOS, LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE SOBRES: Dirección de Administración - Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Juan B. Justo 66 - 6° piso - Oficina "D" - Resistencia - Chaco.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seiscientos cincuenta (\$650) en papel sellado de la ATP.

PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL: PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$915.600,00)

C.P. María Virginia Ocampo

Directora de Administración

Fiscalía de Investigaciones Administrativas

s/c

E: 29/11/19